

**CONTRATO PRIVADO DE LOCACION DE SERVICIOS DE ESTUDIO GEOFISICO DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNH -
PATURPAMPA.**

Conste por el presente documento, el contrato de servicios que celebran de una parte, la empresa **"PERUVIAN GOLDEN GROUP" S.A.C.**, con **RUC N° 20600001273**, debidamente inscrito en los Registros Públicos de Huancavelica en la partida N° 11025375, con domicilio legal en el Jirón Cusco N° 128 – Barrio Yananaco (A 20 MT de Pnte Cusco)/ Huancavelica, debidamente representado por su Gerente General **Yogi, CLEMENTE CAHUAYA**, identificado con **DNI N° 42386634**, y la empresa **GEOANDES PERU S.A.C.** con **RUC N° 20604285837**, con domicilio P.J. 6 de agosto 157 A 1 cdra. de la calle 14 de julio Chilca – Huancayo – Junín, representado por su Gerente General, **Orlando Deodoro PAUCAR GARCIA**, identificado con **DNI N° 44196682**, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

"**LA EMPRESA**", **PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.** con R.U.C. N° 20600001273, ha obtenido la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**. para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I.: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, PATURPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CODIGO UNIFICADO N° 2339283.**

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento "**LA EMPRESA**", contrata los servicios de "**EL LOCADOR**" para que efectúe los servicios de **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)** en el Servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I.: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, PATURPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CODIGO UNIFICADO N° 2339283.** y normas técnicas y legales vigentes.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

"**LA EMPRESA**" abonara a "**EL LOCADOR**" como contraprestación por el servicio de: **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica, Ensayo MASW)**, el monto total de **S/. 6,600.00** (seis mil seiscientos con 00/100 Soles), por todo el tiempo que demore la prestación de servicio bajo a todo costo, incluye Impuestos de Ley.

CUARTA: FORMA DE PAGOS

"**LA EMPRESA**" se obliga a pagar la contraprestación al **LOCADOR** en soles, en dos partes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según el acuerdo establecido.

"**LA EMPRESA**" realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del **LOCADOR** en dos partes siendo de la siguiente manera:

- PRIMER PAGO 50%. - A la firma de contrato y entrega del Curriculum Vitae del Profesional Responsable del Estudio Geofísico debidamente acreditada.
- SEGUNDO PAGO 50% - A la presentación del informe y la aprobación del Estudio Geofísico, según el ANEXO del Termino de Referencia (TDR) de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**.

LA EMPRESA, abonara los servicios al **LOCADOR**, previa presentación de comprobante de pago, factura electrónica.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de (07) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

"EL LOCADOR" se obliga a los siguientes:

- "EL LOCADOR"**, se encargará de elaborar el **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)**, manteniendo una coordinación con la empresa **PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.** Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico y los evaluadores de la entidad de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, durante el desarrollo de las Actividades, procurando que se ejecute según lo exigido en los Términos de Referencia (TDR) **ANEXO - EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO GEOFISICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)**, del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**, así mismo en cumplimiento de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes.
- "EL LOCADOR"**, se encargará de analizar el tipo de suelo en concordancia con la Norma Peruanas de Diseño Sismorresistente E-030: Suelos y Cimentaciones del Reglamento de Construcción, del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**.
- "EL LOCADOR"**, se compromete a mantener con carácter de confidencial, toda la información que reciba de **LA EMPRESA**, o se genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla para terceros sin autorización expresa de **LA EMPRESA**.
- "EL LOCADOR"**, se compromete a estar a disposición del consultor en todo el aspecto que tenga que ver con la elaboración del Estudio Geofísico, según las bases integradas, los Términos de Referencia, lineamientos y parámetros según el procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**, Asimismo se compromete a levantar todas las observaciones que hubiera por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA** y del encargado de la Elaboración del Expediente Técnico la empresa **PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.**
- "EL LOCADOR"** deberá presentar el Curriculum Vitae del Ingeniero Responsable del Estudio Geofísico a la empresa **PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.** para la presentación a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**, del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2022/UNH-PRIMERA CONVOCATORIA**, como personal clave que forma parte de los profesionales y especialistas requeridas según los Termino de Referencia. Así mismo el **LOCADOR** se compromete a brindar las absoluciones y consultas, si hubiese por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA** y la empresa encargada de la Elaboración del Expediente Técnico,

PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
R.U.C. 20600001273
Yogi Clemente Cahuaya
GERENTE GENERAL

GEORGES PERU S.A.C.
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL

durante la Ejecución de Obra de acuerdo a los lineamientos y Parámetros vigentes y la Ley de Contrataciones del Estado.

- F. **"EL LOCADOR"**, está comprometido a cumplir las obligaciones señaladas en el **CONTRATO** para la elaboración del **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL P.I.: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, PATURPAMPA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** CODIGO UNIFICADO N° **2339283**, esto de acuerdo a sus capacidades y la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigentes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- A. **"LA EMPRESA"**, se compromete en brindar toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del objeto arriba indicada, a fin que este cumpla oportunamente sus obligaciones indicadas en el presente contrato.
- B. **"LA EMPRESA"**, se compromete en pagar oportunamente el monto pactado, conforme a lo establecido, en función al desarrollo del servicio contratado a él **"EL LOCADOR"**.

OCTAVA: PENALIDADES

La **EMPRESA** en caso de incumplimiento del servicio del **ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y Ensayo MASW)**, podrá aplicar penalidades por incumplimiento de sus funciones, retraso injustificado y por las siguientes causales:

- Remitir en forma defectuosa o incompleta los estudios contratados.
- Entregar de manera extemporánea los entregables a los plazos pactados en el presente contrato.
- No comunicar oportunamente a la empresa del proyecto. Las actividades y/o intervenciones a realizar.
- Si como consecuencia de alguna deficiencia u omiso en la presentación del servicio, se produjera un retraso o incumplimiento en el contrato principal o se generará un perjuicio a la EMPRESA.

Cálculo de Penalidad.

La penalidad se calculará de acuerdo a la infracción cometida las cuales se detallan a continuación:

Penalidad

N°	INFRACCION	UNIDAD	MONTO CONTRACTUAL (s/. 6,600.00)
1	EL ESPECIALISTA EN ESTUDIO GEOFÍSICO (Refracción Sísmica y ensayo MASW), incurra en alguna de las penalidades establecidas en el presente contrato.	Por ocurrencia o por día de retraso.	0.01%

- Esta penalidad será deducida del pago de los entregables que el Locador presentara, según los plazos establecidos que forman parte del contrato.

PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
R.U.C. 20600001273
Yogi Clemente Cahuya
GERENTE GENERAL

PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
R.U.C. 20600001273
ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL



NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCION

- A. **"LA EMPRESA"**, tiene la opción de resolver el contrato sin expresión de causa en el momento que lo considere conveniente, por máxima penalidad incurrida del 10%, renunciando **"EL LOCADOR"**, a cualquier reclamo o indemnización que pudiera generarse como consecuencia de haber operado la resolución contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

Dónde: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **"LA EMPRESA"**, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

- B. Así mismo **"LA EMPRESA"**, podrá resolver el Contrato por los perjuicios materiales y económicos que afecte por el deficiente servicio por parte de **"EL LOCADOR"**, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan ejercer **"LA EMPRESA"**.
- C. **"LA EMPRESA"**, podrá resolver el contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula Sexta del presente contrato.
- D. **EL LOCADOR**, podrá resolver el contrato si la Empresa no cumpliera con las cláusulas establecidas del contrato.

DECIMO: DOMICILIO

Para la validez de las comunicaciones y notificaciones ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. **"EL LOCADOR"**, se compromete a comunicar a **"LA EMPRESA"** cualquier cambio de domicilio, surtirá efecto desde la fecha de recepción de la notificación por escrito, sin perjuicio de ello, tendrá plena validez la notificación efectuada por parte de **"LA EMPRESA"**, al locador en su correo electrónico siguiente: opaucarg@gmail.com, y de igual manera **"LA EMPRESA"** con correo electrónico peruviangg@hotmail.com, para cualquier inconveniente de parte del **"EL LOCADOR"**.

En señal de conformidad suscriben el presente documento, en la ciudad de Huancavelica, a los 04 días del mes de febrero 2023.


PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
R.U.C. 20600001273

Yogi Clemente Cahuaya
GERENTE GENERAL

.....
"LA EMPRESA"


GEORANDES PERU S.A.C.

ORLANDO D. PAUCAR GARCIA
GERENTE GENERAL

.....
"EL LOCADOR"